

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal - Interrogatorio de Parte

Rad. 11001400305320230048800

Visto informe secretarial, conforme al cual el peticionario no dio cumplimiento al auto de fecha 26 de mayo de 2023, la Juez Resuelve:

- 1.Rechazar la Solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte solicitada por Ingeniería y Productores S. A. S. para que se convocara a Amperio Colombia S. A. S.
2. Ordenar la devolución de la petición y sus anexos por correo electrónico.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.109 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 4 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria